

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 9 DE ENERO DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO UNO DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO TAMAYO VALENZUELA** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 480/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 71/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, EL ENTONCES ÚNICO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 106/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO EXPUSO: **EN ESTA CONTRADICCIÓN DE TESIS, SE PROPONE UNA TESIS EN EL SENTIDO QUE, PARA DETERMINAR CUÁNDO UNA ARMA ES PROHIBIDA, NO DEBEN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES SE PORTAN, Y ESTÁ REFERIDA A LA LEGISLATURA DE LOS ESTADOS DE QUERÉTARO Y MORELOS.**

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 219 Y 245 DE LA LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MORELOS, RESPECTIVAMENTE, LAS ARMAS CUYA PORTACIÓN SANCIONA EL CÓDIGO PENAL DEBEN REUNIR INDEFECTIBLEMENTE DOS CONDICIONES PARA PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD COLECTIVA: PRIMERO, QUE SÓLO PUEDAN SER UTILIZADAS PARA AGREDIR. SEGUNDO, QUE NO TENGAN APLICACIÓN EN ACTIVIDADES LABORALES O RECREATIVAS.

DADA LA CONJUNCIÓN COPULATIVA "Y", QUE UNE A LOS DOS ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL INSTRUMENTO O ARMA SÓLO SE PODRÁN CONSIDERAR COMO OBJETO DEL DELITO AQUÉL QUE REÚNA LOS DOS REQUISITOS QUE EXIGE IMPERATIVAMENTE LA LEY.

ESTAMOS EN UN CASO PENAL, POR LO TANTO LA APLICACIÓN DE LA LEY DEBE SER ESTRICTA; EN CONSECUENCIA, LA PORTACIÓN DE MACHETES QUE NO REÚNEN ESAS DOS CARACTERÍSTICAS, COMO SON QUE SOLAMENTE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA AGREDIR Y QUE NO TENGAN APLICACIÓN A ACTIVIDADES LABORALES O RECREATIVAS, NO SE ENCUADRAN DENTRO DEL CONCEPTO DE ARMAS PROHIBIDAS; ESTA ES LA TESIS QUE EL PROYECTO PROPONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SALA."

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ: **YO NO COINCIDO CON LA PROPUESTA QUE NOS HACE EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO, A MÍ ME PARECE QUE HAY CIERTOS OBJETOS QUE LA LEGISLACIÓN CALIFICA COMO ARMAS ILÍCITAS, PONGAMOS POR CASO UNA PISTOLA CALIBRE 45, EN ESE SENTIDO SE HAGA LO QUE SE HAGA CON LA PISTOLA, LA PISTOLA TIENE DE SUYO UNA CONNOTACIÓN COMO ARMA PROHIBIDA; EN CAMBIO EN EL CASO DE LOS MACHETES U OTRO TIPO DE INSTRUMENTOS QUE SE PUEDEN USAR PARA LABORES O SE PUEDEN USAR PARA TRABAJO, TIENEN UNA CONDICIÓN AMBIGUA Y SU SENTIDO JURÍDICO DEPENDE DE LAS CONDICIONES DE USO, POR ELLO ME PARECE QUE ES NECESARIO TOMAR EN CUENTA PRECISAMENTE CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO, LUGAR, O LA CREACIÓN DE UN ILÍCITO PARA SABER BAJO QUÉ CONDICIONES SE ESTÁ UTILIZANDO ESA ARMA Y SI PUEDE O NO TENER UNA CONNOTACIÓN ESPECÍFICA Y SU PORTADOR O CUALQUIER OTRO SUJETO RELACIONADO CON ELLA EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA LEY EL CARÁCTER DE UN DELINCUENTE. YO POR ESAS RAZONES ME APARTARÍA DEL CRITERIO PLANTEADO EN EL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO Y VOTARÍA EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE."**

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, INDICÓ: **"DE MANERA MUY BREVE. YO COMPARTO LAS IDEAS TORALES QUE HA EXPRESADO EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, MISMAS QUE YO EN SU OPORTUNIDAD ME PERMITÍ HACÉSELAS LLEGAR AL SEÑOR MINISTRO PONENTE EN DICTAMEN MÁS AMPLIO, EN RELACIÓN A QUE NO COMPARTÍA EL CRITERIO PROPUESTO SINO QUE SÍ HABRÍA QUE DETERMINARSE SI EN LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO Y MODO SON LA OCASIÓN PARA EFECTO DE DETERMINAR LOS EXTREMOS DE LA INTEGRACIÓN. YO ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO."**

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, HIZO LA SIGUIENTE ACLARACIÓN: **"UNA IDEA QUE NO EXPRESÉ. ESTO EN NINGUNA MANERA SIGNIFICA QUE VAYA A HABER IMPUNIDAD, SIMPLEMENTE ESTAMOS HABLANDO DE PORTACIÓN, SI CON**

ESA ARMA SE COMETE UN DELITO COMO PUEDE SER EL DE AMENAZAS, PUEDE SER EL DE LESIONES, SE SANCIONA EL DELITO, ¿VERDAD?, PERO AQUÍ SE TRATA DEL PURO HECHO DE PORTAR UN ARMA QUE, COMO LO DECÍA EL MINISTRO COSSÍO, ES AMBIGUA, PUEDE SERVIR PARA AGREDIR, PERO TAMBIÉN SIRVE PARA LABORES DEL CAMPO. CON ESTA ACLARACIÓN, SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS.”

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS SEÑORES MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA Y SÁNCHEZ CORDERO, EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE DE LA SALA ORDENÓ SE DEVUELVAN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA QUE SE TURNE A UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 67/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 541/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 316/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 573/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****, AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1995/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN, DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A LA CITADA RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 117/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE

JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 1019/2007

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDAY CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 1030/2007

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 160/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PRESIDENTE VALLS HERNÁNDEZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 585/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, MICHOACÁN, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO DEL REFERIDO ESTADO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE REFERENCIA, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****; Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 564/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 389/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** , POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1803/2007

PROMOVIDO POR ***** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 327/2007-PL

INTERPUESTO POR CRISEIS ALEJANDRA TREJO CASTAÑEDA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 337/2007-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR

EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO.

INCONFORMIDAD 358/2007

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 347/2007

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD; Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE GARANTÍAS AL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, A EFECTO DE QUE SE REQUIERA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA

PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1560/2007

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 596/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ******, PROMOVIDO POR ******, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 27/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. MUY BREVEMENTE, COMO TAMBIÉN LO EXPRESÉ A TRAVÉS DE UN DICTAMEN QUE ME PERMITÍ MANDAR A LOS SEÑORES MINISTROS EN PARTICULAR Y A LA SEÑORA MINISTRA PONENTE; YO NO CONCUERDO CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO, EN ESTE CASO, PARA MÍ, EL CRITERIO QUE DEBE PREVALECER ES PRECISAMENTE EL SOSTENIDO POR LOS TRIBUNALES, EL CONTRARIO DE LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES; DE ESTA SUERTE VOTARÉ EN CONTRA."

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, PUNTUALIZÓ: "GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. YO VOY A SOSTENER EL SENTIDO DE MI PROYECTO, EN RAZÓN DE QUE PARA NUESTRA PONENCIA, EFECTIVAMENTE EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE SE EXHIBE PARA ACREDITAR EL JUSTO TÍTULO O LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN EN LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DEBE TENER FECHA CIERTA; EN ESA RAZÓN, YO SOSTENDRÉ EL SENTIDO DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, SEÑOR PRESIDENTE."

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 575/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCONFORMIDAD 338/2007

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 522/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 430/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN *****.

INCONFORMIDAD 348/2007

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *********

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2011/2007

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 1058/2007

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONDECER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN CARLOS ROA JACOBO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 146/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO, PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 133/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1074/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO: **"EN ESTE ASUNTO SE PRESENTA UN PROBLEMA MUCHO MUY INTERESANTE, MUY IMPORTANTE; AQUÍ SE IMPUGNA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARRAIGO.**

EL PROYECTO CONSULTA LA CONCESIÓN DEL AMPARO, SIGUIENDO UN PRECEDENTE DEL PLENO, EN EL CUAL

**DECLARÓ INCONSTITUCIONAL ESTA MEDIDA DE
ASEGURAMIENTO PERSONAL –EL ARRAIGO–.**

**YO DISIENTO DEL SENTIDO DEL PROYECTO PORQUE CREO
QUE EN ESTE CASO ES IMPROCEDENTE EL AMPARO, EN VIRTUD
DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 158, PRIMER PÁRRAFO
DE LA LEY DE AMPARO.**

**EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE AMPARO, ESTABLECE DOS
REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL AMPARO DIRECTO.**

**EN PRIMER LUGAR, QUE LAS VIOLACIONES PROCESALES
HAYAN AFECTADO LAS DEFENSAS DEL QUEJOSO.**

**Y EL SEGUNDO LUGAR, QUE ESA AFECTACIÓN HAYA
TRASCENDIDO AL RESULTADO DEL FALLO.**

**EN ESE SENTIDO, EL ARRAIGO ES ÚNICAMENTE UNA MEDIDA
DE ASEGURAMIENTO PERSONAL PARA EVITAR LA EVASIÓN DE
LA PERSONA MIENTRAS SE CONCLUYE LA INVESTIGACIÓN.**

**ES INDEPENDIENTE DE QUE LAS PRUEBAS RECABADAS SE
HAYAN OBTENIDO LEGAL O ILEGALMENTE; NO TIENE NADA
QUE VER EL ARRAIGO CON ELLO, PUES ÚNICAMENTE SU
FINALIDAD ES EL ASEGURAMIENTO PERSONAL DE LA
PERSONA QUE SE ESTÁ INVESTIGANDO.**

**EN ESTA CIRCUNSTANCIA, YO CREO QUE AL NO SURTIRSE LAS
CONDICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 158, DE QUE
AQUELLA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN HAYA
TRASCENDIDO AL RESULTADO DEL FALLO PORQUE YA
VENCIDO EL TIEMPO DEL ARRAIGO, EL ACTO SE CONSUMÓ DE
MANERA IRREPARABLE.**

**CREO, CONSIDERO, ES MI CONVICCIÓN, QUE EL AMPARO ES
IMPROCEDENTE.**

POR TAL MOTIVO, EN ESE SENTIDO VOTARÉ.

GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.”

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, PUNTUALIZÓ: **"TAMBIÉN, REITERANDO MI POSICIÓN VERTIDA EN LAS ANTERIORES DISCUSIONES DE ESTE ASUNTO QUE HA VENIDO QUEDÁNDOSE APLAZADO O RETIRADO; YO TAMBIÉN CREO QUE NO SE SURTEN LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN EN ESTE CONCRETO ASUNTO."**

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS SEÑORES MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SILVA MEZA Y SÁNCHEZ CORDERO; POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA PREGUNTÓ SI ALGUNO DE LOS SEÑORES MINISTROS DESEA HACER USO DE SU FACULTAD PARA FORMULAR EL ENGROSE; A LO ANTERIOR, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO ACCEDIÓ HACERSE CARGO DEL ENGROSE.

EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA SALA DECLARÓ QUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y QUEDA FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; LO QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y VALLS HERNÁNDEZ.

ASIMISMO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1980/2007

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCONFORMIDAD 339/2007

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 128/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO Y EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 607/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****, AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 56/2007; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 134/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 597/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN *****; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 431/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO "B" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 556/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1807/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1867/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPRESÓ: **"YO EN ESTE ASUNTO NO COMPARTO LA DECISIÓN QUE SE PROPONE EN EL PROYECTO, EN TANTO QUE YO CREO QUE AQUÍ TAMBIÉN, COMO LO EXPRESÉ EN EL OTRO ASUNTO, ES PROCEDENTE EL DESECHAMIENTO, EN TANTO QUE ES IMPROCEDENTE ESTE RECURSO EN TANTO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DESDE MI PUNTO DE VISTA."**

POR LO ANTERIOR, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 495/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO

POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN *****; Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1831/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 321/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCONFORMIDAD 340/2007

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 599/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA,

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN *****; Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 178/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMONOVENO CIRCUITO Y EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMONOVENO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 609/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL

VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 640/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****; Y REQUERIR AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DOS, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO).